

AL/COLMEX/CPS/121/2015

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA INTEGRAL DE INSTALACIONES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., A QUIEN EN ADELANTE SE LE DESIGNARÁ "EL COLEGIO", REPRESENTADO POR EL DOCTOR ÁLVARO BAILLET GALLARDO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DOCTOR LUIS MANUEL OLIVARES ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; DEL CONTADOR PÚBLICO RAÚL CABRERA SOTO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES, Y DEL LICENCIADO ALEJANDRO PARADA RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA P&C LIMPIEZA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", REPRESENTADO POR EL SEÑOR PEDRO RAFAEL CUELLAR PÉREZ PLIEGO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL COLEGIO":

I.1.- Que es una institución de investigación y enseñanza superior, reconocida por el Estado como escuela libre de tipo universitario, mediante los Decretos Presidenciales del 7 de noviembre de 1962 y 19 de agosto de 1998, publicados en el Diario Oficial de la Federación correspondiente a los días 4 de diciembre de 1962 y 20 de agosto de 1998, respectivamente.

I.2.- Que se encuentra dotado de personalidad jurídica propia, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° del Decreto Presidencial del 7 de noviembre de 1962, así como en lo dispuesto en el Decreto Presidencial del 19 de agosto de 1998 y en el acta constitutiva de asociación civil número 35,562 de fecha 8 de octubre de 1940, otorgada ante la fe del licenciado José Arellano Junior, Notario Público número 57 de la ciudad de México, Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad con fecha 25 de octubre del mismo año.

AB

CP

D

AL/COLMEX/CPS/121/2015

I.3.- Que por escritura pública 42,540 de fecha 24 de octubre de 1970, otorgada ante la fe del licenciado Luis del Valle Prieto, Notario Público número 20 del Distrito Federal e inscrita el 12 de enero de 1971 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, en la sección cuarta, libro 5o. de sociedades y asociaciones civiles a fojas 465, bajo el número 362, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de asociados, en la que se prorrogó en forma indefinida la existencia de El Colegio de México, A.C.

I.4.- Que como escuela libre de tipo universitario reconocida por el Estado, goza de autonomía para impartir todos los conocimientos que desee, elaborar libremente sus planes y programas de estudio, así como para gobernarse a sí mismo, en los términos del Decreto Presidencial del 19 de agosto de 1998, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de agosto del mismo año.

I.5.- Que tiene por fines organizar y realizar investigaciones en los campos de las ciencias sociales y humanidades; impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y profesores universitarios; editar libros y revistas sobre materias relacionadas con sus actividades y en los que se recogen los trabajos de sus profesores e investigadores, así como colaborar con otras instituciones nacionales y extranjeras para la realización de objetivos comunes.

I.6.- Que el doctor Álvaro Baillet Gallardo es el Secretario Administrativo y se encuentra facultado legalmente para celebrar en nombre y representación de "EL COLEGIO" el presente contrato, como se acredita con el testimonio de la escritura pública número 83,903 de fecha 31 de octubre de 2005, otorgada ante la fe de la doctora en Derecho María Teresa Rodríguez y Rodríguez, Notario Público número 114 de la ciudad de México, Distrito Federal.



AL/COLMEX/CPS/121/2015

Que el doctor Luis Manuel Olivares Estrada es el Apoderado Legal y se encuentra facultado legalmente para celebrar en nombre y representación de "EL COLEGIO" el presente contrato, como se acredita con el testimonio de la escritura pública número 88,918 de fecha 16 de febrero de 2011, otorgada ante la fe de la doctora en Derecho María Teresa Rodríguez y Rodríguez, Notario Público número 114 de la ciudad de México, Distrito Federal.

Que para la ejecución y cumplimiento del presente contrato, el doctor Álvaro Baillet Gallardo faculta al contador público Raúl Cabrera Soto y al licenciado Alejandro Parada Rodríguez, quienes en su carácter de Director de Servicios Generales y Jefe del Departamento de Servicios Generales de "EL COLEGIO", respectivamente, firman este contrato.

I.7.- Que el presente contrato se adjudica a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" mediante la Convocatoria a la licitación pública nacional presencial para la contratación de los servicios de aseo y limpieza integral de instalaciones de El Colegio de México A.C., para el ejercicio 2016. COLMEX-LPN-ADQ-05-15, cuyo fallo fue autorizado en la Novena Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de El Colegio de México, A.G. celebrada el día 27 de septiembre de 2015.

I.8.- Que los compromisos de pago que se deriven del presente contrato serán con cargo al capítulo 3000 del Clasificador por Objeto del Gasto de la Administración Pública Federal y estarán sujetos a la disponibilidad del ejercicio presupuestal 2016.

I.9.- Que para todos los efectos que se deriven del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en Camino al Ajusco número 20, Colonia Pedregal de

AB

AL/COLMEX/CPS/121/2015

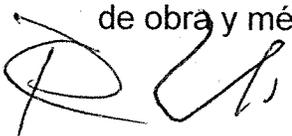
Santa Teresa, Código Postal 10740, Delegación Tlalpan, en la ciudad de México, Distrito Federal.

II.- DECLARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”:

II.1.- Que es una sociedad anónima de capital variable constituida mediante la escritura pública 8,277 de fecha 17 de diciembre de 2008, otorgada ante la fe del licenciado Ricardo Cuevas Miguel, Notario Público número 210 de la ciudad de México, Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 393393 de fecha 03 de febrero de 2009.

II.2.- Que el señor PEDRO RAFAEL CUELLAR PÉREZ PLIEGO, en su carácter de representante legal, cuenta con las facultades legales para celebrar en nombre y representación de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” el presente contrato, como se acredita con la escritura pública que antecede. Facultades de representación jurídica que a la fecha no le han sido revocadas, suspendidas o limitadas.

II.3.- Que de conformidad con su acta constitutiva tiene por objeto social el proporcionar el servicio profesional de limpieza de inmuebles y muebles de tipo oficial, entidades y organismos públicos desconcentrados, descentralizados, a nivel federal, estatal, municipal y del Gobierno del Distrito Federal, residencial, industrial, de servicios y comercial, incluyendo hospitales, laboratorios, unidades médicas y dentales, edificios, talleres e instalaciones y establecimientos en general, abarcando tratamiento de todo tipo de pisos y alfombras, lavado de cisternas y tinacos, y limpieza de vidrios interiores y exteriores utilizando todo tipo de maquinaria, mano de obra y métodos de limpieza conocidos o por conocer.



AL/COLMEX/CPS/121/2015

II.4.- Que tiene la capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para prestarle a "EL COLEGIO" los servicios cuyas características se describen en este contrato y en su **Anexo Técnico**.

II.5.- Que los servicios que ejecutará así como los materiales que utilice para ello, cumplen con las respectivas Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, relacionadas con el servicio; asimismo, realizará las actualizaciones que presenten dichas normas, y dará cumplimiento a la demás normatividad aplicable en la materia.

II.6.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número PLI0812185H2.

II.7.- Que manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 75 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C.

II.8.- Que para todos los efectos que se deriven del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Suiza número 42, local B, Colonia Portales Oriente, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03570, en México Distrito Federal.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICA.- "EL COLEGIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiestan su consentimiento para celebrar el presente contrato, por lo que están conformes en obligarse al tenor de las siguientes:

AL/COLMEX/CPS/121/2015

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

“EL COLEGIO” encomienda a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” y éste se obliga a proporcionar los servicios de aseo y limpieza integral de instalaciones y contenidos para “EL COLEGIO”, con el fin de conservarlas en óptimas condiciones de higiene, funcionalidad e imagen.

Los objetivos específicos, descripción y alcance de los servicios se precisan en el **Anexo Técnico** del presente contrato.

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA INTEGRAL.

Los servicios de aseo y limpieza integral de instalaciones se proporcionarán en las instalaciones que ocupa “EL COLEGIO” que se integran de la siguiente manera:

299 Cubículos de Académicos- Investigadores	Oficinas de la Presidencia	Archivos de Concentración e Histórico	2 Comedores (Área de Comensales)	Área de conmutador Telefónico
28 Salones de clase	Sala Alfonso Reyes y Sala de Prensa.	95 Oficinas administrativas y 2 oficinas sindicales	2 Almacenes (Publicaciones y Papelería), Mensajería e Intendencia	24 Sanitarios privados y 23 Sanitarios públicos
5 Salas de usos múltiples	Sala de videoconferencias	5 Salas de Cómputo	Librería del FCE	Áreas de Adquisiciones y Servicios, Correo, Contraloría y Coordinación de Inglés
Biblioteca y su edificio anexo en tres niveles y área perimetral, un sótano y una terraza	Sala de Estudiantes, zona de lockers y de Idiomas	20 Salas de juntas	Enfermería	Estacionamientos (general y funcionarios)
Cancha deportiva	Programa de Estudios Interdisciplinarios con 25 privados	Escaleras en edificios y de emergencia (754.27ml)	Coordinación de Servicios de cómputo	6 Elevadores de pasajeros
Rejillas y canalones (54.74ml) y Terrazas (1,265.97M2)	Sala de Profesores	3 Unidades de documentación	Pasillos peatonales en los edificios (2,319.17ml)	Andadores exteriores e interiores en áreas abiertas (1,438M2)

AL/COLMEX/CPS/121/2015

Explanada principal, andadores internos-externos y bahía	Área de fotocopiado en corredor salones y Biblioteca	Caseta principal de seguridad (entrada principal)	7 Direcciones de Centros de Estudios	Diccionario del Español en México, Educación Digital y Editores de Revistas
Dirección de Publicaciones	Programa Interdisciplinario de la Mujer (PIEM), Relaciones Públicas e Intercambio Académico	Área común de Limpieza y PBI	Área de Cajeros Bancarios	Puente peatonal exterior frente a la bahía

TERCERA.- IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Como contraprestación por los servicios materia del presente contrato, "EL COLEGIO" pagará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la cantidad de \$2'234,400.24 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 24/100 M.N.) más \$357,504.04 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 04/100 M.N.) por concepto de Impuesto al Valor Agregado, lo que suma la cantidad total de **\$2'591,904.28 (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 28/100 M.N.)**. Esta cantidad ampara los conceptos siguientes:

Concepto	Categoría	Salario unitario por día	Cantidad de trabajadores por categoría	Subtotal mensual	Total anual	
Servicios de aseo y Limpieza de Instalaciones de El Colegio de México	Supervisor	\$191.21	2	\$11,633.18	\$139,598.16	
	Aseadores-pulidores	\$179.00	2	\$10,890.50	\$130,686.00	
	Aseadores	\$158.25	34	\$163,676.34	\$1'964,116.08	
				Subtotal	\$186,200.02	\$2'234,400.24
				I.V.A.	\$29,792.00	\$357,504.04
			TOTAL	\$215,992.02	\$2'591,904.28	

En el presente contrato no hay pagos anticipados. El precio total, permanecerá fijo e inalterable durante la vigencia de este contrato, por lo que no se aplicará fórmula de ajuste del mismo. Los pagos estarán sujetos a la prestación de los servicios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C.

AL/COLMEX/CPS/121/2015

CUARTA.- FORMA DE PAGO.

La facturación correspondiente a la prestación del servicio deberá ser en moneda nacional y emitida por mes vencido y servicio devengado. Cada pago mensual será por la cantidad de **\$215,992.02 (DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 02/100 M.N.)** que ya incluye el Impuesto al Valor Agregado. A la factura mensual se le deberán adjuntar los reportes y soportes como son órdenes de servicio, lista de asistencia, notas de bitácora y demás documentos que justifiquen el pago de la facturación presentada, y que serán validados previamente por el Jefe del Departamento de Servicios Generales de "EL COLEGIO".

Además, la factura deberá de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El pago se realizará mensualmente mediante cheque o vía transferencia electrónica a la cuenta CLABE proporcionada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" dentro de los 20 días siguientes a la fecha de la presentación de la factura, misma que deberá entregarse durante los primeros diez días de cada mes. En caso de que se detecten errores en la factura o ésta no cumpla con los requisitos fiscales vigentes, se le devolverá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para su corrección, suspendiéndose el cómputo de dicho plazo para reanudarse a partir de la presentación de la nueva factura.

"EL COLEGIO" podrá pactar con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" - previa solicitud por escrito de éste- la condición de pronto pago que operará con un descuento del 0.1 % (cero punto un por ciento) diario sobre el importe de la factura mensual.

AL/COLMEX/CPS/121/2015

La condición de pronto pago consiste en cubrir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el importe de la factura mensual, misma que reflejara el descuento efectuado por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por el pronto pago. El descuento no se considerará como una modificación al monto del contrato y en consecuencia, no afectará la fianza de cumplimiento de las obligaciones.

Tratándose de pagos en exceso recibidos por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", deberá reintegrar a "EL COLEGIO" las cantidades pagadas más los intereses generados conforme a la tasa establecida por la Ley de Ingresos de la Federación para el caso de prórroga de créditos fiscales. Estos se calcularán sobre el monto pagado en exceso, computándose por días calendario desde la fecha en que se realizó el pago en exceso hasta la fecha en que se cubran las cantidades correspondientes a "EL COLEGIO". Para ello, "EL COLEGIO" procederá a efectuar los respectivos descuentos a las facturas que se generen con el objeto de recuperar las cantidades correspondientes a esos pagos en exceso.

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se niegue o no cubra los citados pagos, "EL COLEGIO" procederá a instrumentar el procedimiento de rescisión administrativa o hará efectiva la fianza de cumplimiento.

QUINTA.- VIGENCIA.

La prestación del servicio se realizará de lunes a sábado y la vigencia del contrato será del 2 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016.

La recepción de las instalaciones por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se efectuará el 2 de enero de 2016, a las 11:00 horas. Dicha recepción deberá realizarse con el supervisor externo, los dos supervisores

AB

AL/COLMEX/CPS/121/2015

internos propuestos y su plantilla completa con su uniforme, la supervisión de la empresa que actualmente presta el servicio y el Jefe del Departamento de Servicios Generales de "EL COLEGIO", que permita la entrega e inspección física de las instalaciones.

Al final del acto se levantará el acta circunstanciada de la entrega-recepción del servicio.

SEXTA.- RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

La Dirección de Servicios Generales, por conducto del Jefe del Departamento de Servicios Generales será el responsable de la coordinación, administración, verificación y cumplimiento del servicio.

SÉPTIMA.- COSTOS.

Cualquier gasto para realizar el servicio consistente en la transportación, materiales, seguros de personas y bienes, insumos a utilizar para el cumplimiento del servicio, así como cualquier otro necesario para llevar a cabo los servicios señalados en el **Anexo Técnico** del presente contrato, invariablemente deberá ser por cuenta y riesgo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

OCTAVA.- SUPERVISIÓN.

"EL COLEGIO" tendrá en todo momento el derecho de supervisar y requerir la documentación que acredite el cumplimiento del servicio a través del Jefe del Departamento de Servicios Generales, así como de comunicar a "EL

AL/COLMEX/CPS/121/2015

PRESTADOR DE SERVICIOS” las instrucciones y observaciones que estime procedentes.

Asimismo, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá contar con un supervisor externo y dos supervisores internos, mismos que serán el enlace con el Jefe del Departamento de Servicios Generales de “EL COLEGIO” para atender todo lo relacionado al servicio.

a. Las funciones que deberá realizar el supervisor externo son las siguientes:

- Realizar al menos una visita mensual a “EL COLEGIO” para verificar el estado de las instalaciones.
- Informar por escrito al Jefe del Departamento de Servicios Generales de “EL COLEGIO” con al menos tres días hábiles de anticipación de las altas, bajas y cambios del personal que proporciona el servicio, así como cualquier eventualidad relativa al servicio.
- Realizar la entrega de materiales e insumos de trabajo para la correcta realización del servicio de conformidad con lo señalado en el **Anexo Técnico** de este contrato.
- Entregar oportunamente la información del cumplimiento de las obligaciones de seguridad social que se señalan en la cláusula décima novena.
- Las demás que sean solicitadas por “EL COLEGIO” y le sean informadas al inicio y durante el desarrollo del servicio.

AL/COLMEX/CPS/121/2015

b. Las funciones que deberá realizar como mínimo el supervisor interno son las siguientes:

- Verificar que en todas las áreas señaladas en la cláusula segunda, se encuentre asignado un aseo que deberá conocer las rutinas de limpieza establecidas en el programa de trabajo contenido en el **Anexo Técnico** del presente contrato.
- Verificar con la frecuencia necesaria que las rutinas de limpieza se realicen de forma adecuada y conforme al programa de trabajo, con los materiales requeridos en el presente contrato y que el equipo sea operado conforme a las especificaciones eléctricas y normas de seguridad que correspondan.
- En los casos que así lo requieran los eventos de "EL COLEGIO", deberá supervisar y coordinar al personal para que las áreas siempre se encuentren limpias.
- Elaborar semanalmente los reportes del servicio y firmarlos.
- Colocar en todos los núcleos sanitarios públicos, la bitácora de actividades diarias de limpieza a éstos, que deberán ser firmados por el aseo asignado para la limpieza y aseo y por el supervisor interno del servicio.
- Mantener informado al Jefe del Departamento de Servicios Generales de "EL COLEGIO" sobre cualquier aspecto relativo al servicio.
- Verificar que las actividades de limpieza especiales se realicen en tiempo y forma y con las medidas de seguridad necesarias.

AL/COLMEX/CPS/121/2015

- Verificar que la separación de basura se realice en orgánica e inorgánica, de conformidad con la normatividad vigente.
- Verificar que en el caso de papel, latas de aluminio y pet se confinen en los depósitos que se encuentran en "EL COLEGIO".
- Las demás que sean solicitadas por "EL COLEGIO" y le sean informadas al inicio y durante el desarrollo del servicio.

NOVENA.- DÍAS Y HORARIO DEL SERVICIO.

El servicio de aseo y limpieza integral de instalaciones y contenidos deberá ser proporcionado por los trabajadores de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en dos turnos:

- Matutino:** de lunes a viernes de las 7:00 a las 15:00 horas. Se deberán programar 30 minutos para el consumo de alimentos o descanso, en un horario de las 13:00 a las 14:00 horas de manera alternada con los aseadores del turno, de tal forma que el servicio se proporcione de manera continua.
- Vespertino:** de lunes a viernes de las 14:00 a las 21:00 horas, con 30 minutos para el consumo de alimentos o descanso, en un horario de las 18:00 a las 19:00 horas de manera alternada con los aseadores del turno, de tal forma que no se interrumpa el servicio.
- Sábados. Ambos turnos:** de las 7:00 a las 15:00 horas, con 30 minutos para el consumo de alimentos de las 11:30 a las 12:00 horas.

AL/COLMEX/CPS/121/2015

DÉCIMA.- DEL PERSONAL REQUERIDO PARA CUBRIR LOS SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA INTEGRAL.

El turno matutino deberá ser cubierto por un supervisor interno y 26 aseadores. En el turno vespertino por un supervisor interno, 8 aseadores y 2 aseadores-pulidores.

“EL COLEGIO” podrá excepcionalmente y por necesidades del servicio, autorizar la permanencia de los aseadores en dos turnos.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS AUSENCIAS, INASISTENCIAS Y RETARDOS DEL PERSONAL.

a. Inasistencias

Las faltas de asistencia en que incurra el personal de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” serán acumulativas mensualmente y considerarán la totalidad de la plantilla. La suma de las faltas de asistencia mensual será descontada de la factura del mes en que se hayan generado las faltas y se aplicará la deductiva correspondiente a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, ante la falta de cumplimiento del servicio, de acuerdo a la especialidad y categoría que desempeñe el aseador el día de la ausencia.

El personal deberá ser sustituido el mismo día con la finalidad de garantizar el servicio. Por cada persona que no se presente a laborar en el turno correspondiente, de acuerdo con lo establecido en la plantilla de personal, se descontará el 100 por ciento del importe de cada trabajador, tomando como base el precio unitario integrado diario que haya presentado “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” en su propuesta económica.

AL/COLMEX/CPS/121/2015

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” dispondrá de treinta minutos posteriores al inicio del servicio, para sustituir la ausencia del trabajador. Transcurrido este tiempo se considerará como falta de asistencia.

Cualquier modificación interna a la plantilla presentada por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” la deberá informar por escrito a “EL COLEGIO” con tres días de anticipación al inicio de la vigencia de las modificaciones.

Cuando se trate de alta/baja del personal, deberá informar al Jefe del Departamento de Servicios Generales de “EL COLEGIO” por escrito con tres días de anticipación, acompañando a dicho escrito con el original y copia para cotejo de los documentos siguientes: identificación oficial, comprobante de domicilio, dos cartas de recomendación, currículum y alta ante el IMSS. La respuesta la otorgará por escrito el Jefe del Departamento de Servicios Generales de “EL COLEGIO” y hasta entonces procederá o no la alta/ baja del personal solicitado. En caso de no presentar la documentación completa, no podrá ser validado.

“EL COLEGIO” podrá efectuar en cualquier momento, la revisión y/o conteo de la plantilla del personal para verificar la cantidad de personas y especialidades acordadas en la plantilla y en el presente contrato.

b. Tolerancia al inicio de la jornada. Para el registro de entrada a las instalaciones, los trabajadores de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” contarán con 15 minutos de tolerancia posteriores a la hora señalada, después de ese tiempo, se considerará como retardo. Después de cinco retardos al mes se contabilizará como falta.

c. Sustitución del personal. “EL COLEGIO” se reserva el derecho de solicitar la sustitución inmediata de cualquier trabajador por negligencia,

AL/COLMEX/CPS/121/2015

indisciplina o falta de probidad, si durante el servicio se encuentra bajo el influjo del alcohol o drogas, ausencias constantes, falta de capacitación, conocimientos técnicos o habilidad para el servicio.

DÉCIMA SEGUNDA.- DÍAS INHÁBILES.

Los días inhábiles oficiales para "EL COLEGIO" serán los siguientes: primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; 24 y 25 de marzo; 1 de mayo; 16 de septiembre, 2 de noviembre y el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, así como los días que "EL COLEGIO" le comunique oportunamente a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA TERCERA.- ASPECTOS GENERALES QUE DEBE CONSIDERAR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

a. Para coordinar el servicio, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá establecer un supervisor externo y un supervisor interno por turno, con facultades para resolver los problemas inherentes al aseo y limpieza integral de las instalaciones de "EL COLEGIO".

b. El personal de aseo y limpieza integral de las instalaciones de "EL COLEGIO" no podrá desempeñar ninguna actividad, función, trabajos personales de los miembros de la comunidad de "EL COLEGIO" o comisiones ajenas a sus labores dentro de las instalaciones, aún fuera de su horario de trabajo.

c. En caso de huelga o cualquier otro conflicto laboral entre "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y sus trabajadores, que origine la suspensión del

13

AL/COLMEX/CPS/121/2015

servicio, "EL COLEGIO" podrá inmediatamente dar por rescindido el presente contrato.

d. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se sujetará a las normas de seguridad establecidas por "EL COLEGIO" relativas al ingreso, salidas, movimientos de equipos, herramientas, utensilios, áreas de descanso del personal de limpieza y materiales.

e. Proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo al equipo destinado para la prestación del servicio, debiendo proporcionar los materiales de aseo y limpieza por su cuenta y cargo. Asimismo, deberá contar siempre con el stock de materiales suficientes para cubrir durante un mes la prestación del servicio.

f. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá contar con el inventario de la maquinaria y equipo requeridos por "EL COLEGIO" de acuerdo al **Anexo Técnico** de este contrato. Dicho equipo no deberá de tener más de 2 años de antigüedad a la fecha de firma del presente contrato. El equipo y maquinaria deberán ser los mismos que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" presentó en su propuesta técnica. Dicho equipo deberá estar siempre disponible en "EL COLEGIO" para su uso conforme al programa de trabajo que se establezca para la prestación del servicio.

g. La obligación de presentar los reportes señalados en la cláusula décima cuarta.

h. Será obligación de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" proporcionar a su personal los uniformes e instrumentos de trabajo necesarios para el desarrollo

AL/COLMEX/CPS/121/2015

de las actividades encomendadas, que sean necesarios para garantizar una limpieza adecuada, de conformidad con el **Anexo Técnico** del presente contrato.

En el caso de los uniformes, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá proporcionarle a sus trabajadores dos uniformes de mezclilla azul marino, los que deberán tener el nombre y/o logo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". Igualmente, para los trabajos de lavado de explanadas y techos, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá proporcionar a sus trabajadores al menos cuatro pares de botas. El uniforme del supervisor interno, deberá tener impreso o bordado en su uniforme la palabra supervisor.

Los materiales para las labores de limpieza deberán ser biodegradables con el fin de evitar daños a las instalaciones, mobiliario y equipos de "EL COLEGIO", para ello, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ajustarse como mínimo a lo previsto en las normas: NOM-189-SSA1/SCFI-2002, "Productos y servicios. Etiquetado y envasado para productos de aseo de uso doméstico"; NOM-174-SCFI-2007 Prácticas comerciales-Elementos de información para la prestación de servicios en general y NOM-087-ECOL-SSA1-2002 "Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y Especificaciones de Manejo", o bien, las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o las Normas de Referencia Aplicables o las normas de calidad de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

i. "EL COLEGIO" suministrará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" únicamente papel higiénico, toallas, jabón para manos, con sus respectivos despachadores para que sean colocados en todos los baños. De dicho suministro y colocación deberá llevar una bitácora diaria de su uso y ubicación. Asimismo, le proporcionará un espacio físico para la custodia del equipo, herramientas,

AL/COLMEX/CPS/121/2015

utensilios y materiales, quedando en el entendido de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de su custodia y será el único uso autorizado.

j. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá suministrar al personal asignado a "EL COLEGIO" los equipos de protección y seguridad en los casos que así se requiera, para lo cual deberá acreditar el cumplimiento de la norma NOM-017-STPS-2007 correspondiente al equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo, aprobado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, asimismo deberá ajustarse a las normas: NOM-017-STPS-2008 (Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo), así como las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o las Normas de Referencia Aplicables o las normas de calidad de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". Asimismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá supervisar que su personal lo porte todo el tiempo que permanezca en las instalaciones de "EL COLEGIO"

"EL COLEGIO" podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de esta disposición, por lo que su incumplimiento será causa de la aplicación de las sanciones señaladas en este contrato.

k. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá contar con un número de teléfono fijo y celular y/o localizador para atender los reportes de "EL COLEGIO" que pudieran presentarse durante y fuera de las horas de servicio. Asimismo, contará con un representante con facultades suficientes para atender inmediatamente estas llamadas. "EL COLEGIO" solo asignará un radio de comunicación interna al supervisor interno designado por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

AL/COLMEX/CPS/121/2015

DÉCIMA CUARTA.- REPORTES QUE DEBERÁ PRESENTAR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” tiene la obligación de realizar un reporte diario de supervisión en el que registre el cumplimiento del programa de trabajo relativo al servicio de aseo y limpieza integral de instalaciones, debiendo firmarlo el supervisor interno en turno diariamente.

En cuanto a los baños públicos, se deberá colocar una bitácora en la que se llevará a cabo la supervisión diaria y su frecuencia durante el día del servicio.

El reporte de supervisión será revisado y aprobado mensualmente por el Jefe del Departamento de Servicios Generales de “EL COLEGIO” y el supervisor externo de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”. En el caso de que existan observaciones, se deberán corregir de inmediato.

DÉCIMA QUINTA.- OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a lo siguiente:

a. Proporcionar el servicio con personal que cuente con la capacidad suficiente para desarrollar el servicio de aseo y limpieza integral de las instalaciones de “EL COLEGIO” tal y como se requiere en el **Anexo Técnico** del presente contrato.

 b. El personal de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” tendrá acceso a las instalaciones de “EL COLEGIO” de lunes a viernes a partir de las 6:00 horas

AL/COLMEX/CPS/121/2015

debiendo desocuparlas a más tardar a las 22:00 horas. Los sábados de las 6:30 horas debiendo desocuparlas a más tardar a las 15:30 horas. El personal que no se encuentre acreditado como personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ante "EL COLEGIO" no tendrá acceso a las instalaciones, y será responsabilidad de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

c. El personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá registrar diariamente su asistencia (hora de entrada y salida) en el control de acceso electrónico y en el formato que deberá proporcionar "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" engargolado por mes y en papel membretado de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el cual estará disponible diariamente en la entrada de las instalaciones de "EL COLEGIO" con el personal de seguridad.

d. Mantener datos de alta en el IMSS e INFONAVIT al personal asignado al servicio de "EL COLEGIO" al personal que se encuentre desempeñando las actividades de aseo y limpieza de instalaciones y contenidos.

e. No está permitido realizar contrataciones o entrevistas de personal en las instalaciones de "EL COLEGIO".

f. El personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá cumplir con los requisitos y guardar el comportamiento siguiente:

➤ El personal contratado por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá observar respeto y cortesía hacia los miembros de la comunidad de "EL COLEGIO" y al público en general; asimismo, deberá respetar los objetos personales que se encuentren dentro de las áreas de trabajo.

AB

AL/COLMEX/CPS/121/2015

- El personal de aseo y limpieza integral de las instalaciones de “EL COLEGIO” deberá estar en sus áreas de trabajo. No se permitirá que dicho personal se ubique fuera de sus áreas de trabajo asignadas.
- Vestir el uniforme de trabajo que se requiera para la adecuada ejecución de sus tareas que deberá cumplir con las normas de seguridad aplicables a cada caso. Dicho uniforme deberá estar perfectamente identificado con el logotipo y nombre de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.
- Portar un gafete que lo identifique como trabajador de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, señalando su nombre, vigencia y categoría.
- El uniforme y gafete deberán ser proporcionados por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, sin que ello represente un costo adicional para “EL COLEGIO”.
- Queda prohibido que personal de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” destine, con fines diferentes a los establecidos, los espacios que se le asignen y los materiales que se mencionan en el **Anexo Técnico** del presente contrato.
- El personal de aseo y limpieza integral de instalaciones no podrá utilizar los teléfonos, equipo de oficina y computadoras propiedad de “EL COLEGIO”.
- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” y su personal deberán acatar todas las disposiciones que en materia de higiene, seguridad y protección civil establezca “EL COLEGIO”.
- Al inicio del servicio, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a proporcionar el número de teléfono fijo y celular y/o localizador para atender aspectos relativos al servicio de “EL COLEGIO” que pudieran presentarse durante

AL/COLMEX/CPS/121/2015

y fuera de las horas de servicio. Asimismo, informar a "EL COLEGIO" del teléfono fijo y celular de un representante con facultades suficientes para atender aspectos urgentes del servicio.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a presentar a "EL COLEGIO" los reportes señalados en la cláusula décima cuarta de este contrato.

g. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a proporcionar los materiales y maquinaria para la ejecución de los servicios de acuerdo a las características y especificaciones señaladas en el presente contrato y en su **Anexo Técnico**. En el caso particular de los materiales deberán entregarse los últimos cinco días de cada mes, salvo al inicio del servicio, los cuales deberán ser entregados tres días antes de iniciar el servicio. El supervisor externo y el Jefe del Departamento de Servicios Generales de "EL COLEGIO" verificarán la entrega.

DÉCIMA SEXTA.- EL LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio de aseo y limpieza integral deberá ser realizado en las instalaciones de "EL COLEGIO", ubicadas en Camino al Ajusco número 20, Colonia Pedregal de Santa Teresa, Código Postal 10740, Delegación Tlalpan, en México, Distrito Federal.

A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se le indicará y entregará un área dentro de las instalaciones de "EL COLEGIO" que utilizará como bodega de materiales e instrumentos de trabajo, así como para resguardo de su maquinaria y equipo, quedando en el entendido que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de su custodia, comprometiéndose a mantenerlo limpio, ordenado y libre de fauna nociva. En el mencionado lugar, queda prohibido el uso de equipos electrónicos como son calefactores, hornos de microondas, radios y

AL/COLMEX/CPS/121/2015

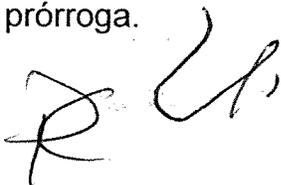
otros como anafres y tanques de gas. Queda prohibido la preparación de alimentos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a constituir y otorgar a favor de "EL COLEGIO" una fianza de \$223,440.02 (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 02/100 M.N.) equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto del presente contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá entregarse a "EL COLEGIO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato.

La póliza de la fianza deberá expedirse por institución afianzadora que cuente con autorización vigente de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, y deberá contener las siguientes cláusulas expresas para su aceptación:

- a) Que la fianza se otorga a favor de El Colegio de México, A.C.
- b) Que la fianza se otorga para responder del debido cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".
- c) Que en caso de prórroga de la vigencia del presente contrato automáticamente la vigencia de la fianza se prorrogará en concordancia con dicha prórroga.



AL/COLMEX/CPS/121/2015

d) Que en el supuesto de que se modifique el presente contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" presentará a "EL COLEGIO" el endoso de la póliza de la fianza, en un plazo de diez días naturales.

e) Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "EL COLEGIO"

f) Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 174, 175, 176, 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y en consecuencia, renuncia expresamente a los beneficios de orden y excusión, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.

g) Que la fianza estará vigente hasta la totalidad de los servicios que hayan sido proporcionados a entera satisfacción de "EL COLEGIO", así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

h) Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de México, Distrito Federal, renunciado al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá contratar una póliza de seguro de responsabilidad civil en beneficio de "EL COLEGIO", con una vigencia igual a la del presente contrato. Dicha póliza deberá ser por una suma asegurada de

AL/COLMEX/CPS/121/2015

\$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) con el objeto de cubrir el pago de daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a la comunidad de "EL COLEGIO" con motivo de la prestación del servicio, así como el pago de los daños a las instalaciones y bienes patrimonio de "EL COLEGIO", de conformidad con el artículo 66, fracción X, inciso c) del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C.

La póliza del seguro de responsabilidad civil deberá tener el alcance siguiente: responsabilidad civil actividades e inmuebles, accidentes de personas a causa de la ejecución del servicio, trabajos terminados, máquinas y equipo de trabajo. Además, comprenderá el pago de gastos médicos por concepto de hospitalización, medicinas, atención médica, enfermeras, servicios de ambulancia y, en su caso, gastos funerarios y reparación del daño.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá entregar el original de la póliza a "EL COLEGIO", dentro del término de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato; asimismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar el original (para cotejo) y copia del comprobante de pago sellado por la aseguradora.

Dicha póliza deberá contratarse exclusivamente para "EL COLEGIO", por lo que no aceptará un endoso a su favor.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no entregue la póliza de seguro de responsabilidad civil en el plazo estipulado, "EL COLEGIO" podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

AL/COLMEX/CPS/121/2015

DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El personal que sea contratado y destinado para la prestación del servicio estará en forma absoluta bajo la dirección y subordinación de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con el cual tendrá establecida su relación laboral y será responsable de cualquier reclamación o demanda de carácter laboral o de seguridad social que se promueva en contra de "EL COLEGIO", por parte de sus trabajadores. En consecuencia, "EL COLEGIO" en ningún momento deberá ser considerado como patrón solidario, sustituto o intermediario con respecto a dicho personal.

En los términos de lo ordenado en los artículos 15 y 15 A de la Ley del Seguro Social, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a inscribir y mantener inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social y en el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a sus trabajadores que designe para ejecutar el servicio, así como comunicar a "EL COLEGIO" los salarios percibidos por sus trabajadores, las modificaciones de sus salarios y los demás datos que exige el artículo 15 de dicha Ley; asimismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a eximir a "EL COLEGIO" de toda responsabilidad prevista en el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social.

Además, y de acuerdo con lo ordenado en el artículo 15-C de la Ley Federal del Trabajo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a proporcionar a "EL COLEGIO" bimestralmente la información relativa al cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, de salud y medio ambiente en el trabajo respecto a los trabajadores que utilice con motivo del presente contrato. Para tales efectos, "EL COLEGIO" designa al Jefe del Departamento de Servicios Generales para que verifique el cumplimiento de dichas obligaciones a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

AL/COLMEX/CPS/121/2015

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a eximir a “EL COLEGIO” de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social y de cualquier otra naturaleza jurídica que al respecto pudiera existir en su contra. Lo anterior sin perjuicio de que “EL COLEGIO” le cobre a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” los gastos originados con motivo de la contestación a las demandas laborales, de seguridad social o de cualquier naturaleza que se hayan promovido en contra de “EL COLEGIO”.

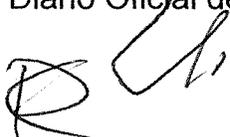
VIGÉSIMA.- INSPECCIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.

Cuando “EL COLEGIO” lo considere conveniente podrá llevar a cabo directamente o por medio de terceros, inspecciones, visitas, supervisiones con el fin de verificar que el servicio cumpla con las especificaciones establecidas en el contrato y su **Anexo Técnico** y cualquier eventualidad que durante el servicio pudiera presentarse.

En caso de encontrar cualquier irregularidad en el cumplimiento del servicio o cualquier otro aspecto de relevancia, “EL COLEGIO” emitirá un reporte, señalando el plazo para su atención. Dicho reporte deberá ser atendido e implementado inmediatamente, realizando la corrección de las observaciones reportadas, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” podrá solicitar la ampliación del mismo señalando las razones que lo justifiquen.

VIGÉSIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES FISCALES.

Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de las reglas 2.1.27 y 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015 publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de diciembre de 2014, “EL PRESTADOR





AL/COLMEX/CPS/121/2015

DE SERVICIOS" deberá presentar el documento vigente que expida el Servicio de Administración Tributaria sobre el debido cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Si "EL COLEGIO" recibe el documento en sentido negativo, "EL COLEGIO" remitirá el respectivo expediente a la Contraloría Interna para que determine las acciones a seguir.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- INSOLVENCIA.

Ambas partes acuerdan que el embargo de créditos, la suspensión de pagos y el concurso de acreedores no liberan a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" del cumplimiento de sus obligaciones con "EL COLEGIO".

VIGÉSIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor, "EL COLEGIO" bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso, únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Si la suspensión obedece a causas imputables a "EL COLEGIO", previa petición y justificación de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

"EL COLEGIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acordarán el plazo de suspensión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a cuyo término podrá iniciarse en su caso, la terminación anticipada del mismo.

AL/COLMEX/CPS/121/2015

VIGÉSIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL COLEGIO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL COLEGIO”. En este supuesto, “EL COLEGIO”, a solicitud por escrito de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, le reembolsará los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

La terminación anticipada del contrato se sustentará mediante dictamen que precise los motivos y los fundamentos que den origen a la misma.

VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA NO CESIÓN DE DERECHOS.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no podrá ceder o transferir los derechos ni las obligaciones establecidas en el presente contrato. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” sólo podrá ceder o comprometer sus derechos de cobro sobre las facturas que le expida a “EL COLEGIO”, pero para ello se requiere la aprobación expresa y por escrito de éste.

VIGÉSIMA SEXTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

“EL COLEGIO” dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas, podrá incrementar hasta un 20% (VEINTE POR CIENTO) la cantidad de los servicios contratados, siempre que el precio sea igual al pactado

AL/COLMEX/CPS/121/2015

originalmente. Estos incrementos se harán constar en el respectivo convenio modificatorio.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO.

A. Penas convencionales.

“EL COLEGIO” aplicará penas convencionales con cargo a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” por atraso en las fechas de la prestación de los servicios, de acuerdo al presente contrato y su **Anexo Técnico**. Para ello, el responsable de la recepción de los servicios designado por “EL COLEGIO” procederá a notificar a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” la situación de atraso en la que se encuentran los servicios.

“EL COLEGIO” aplicará a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” una pena convencional del 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) por cada día natural de atraso sobre el importe de los servicios que no hubieran sido prestados oportunamente conforme al presente contrato y su **Anexo Técnico**, desde la fecha en que debieron prestarse hasta el momento de su prestación.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no excederá del monto de la fianza de cumplimiento exhibida por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” y serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente.

Para el pago de las penas convencionales, “EL COLEGIO” lo descontará directamente de las facturas inmediatas de pago.

AL/COLMEX/CPS/121/2015

B. Deduciones al pago.

"EL COLEGIO" aplicará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" las deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los mismos, en los términos del presente contrato y su **Anexo Técnico**. Las deducciones que se aplicarán serán del 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) por cada día natural que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" demore en subsanar la prestación parcial o deficiente de los servicios materia de este contrato.

Las citadas deducciones deberán calcularse desde la fecha en que los servicios fueron proporcionados de manera parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, y no deberán no exceder el monto de la fianza de cumplimiento exhibida por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

Los montos a deducir se deberán aplicar directamente en las facturas que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" presente para su cobro.

VIGÉSIMA OCTAVA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL COLEGIO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incurra en EL incumplimiento de sus obligaciones, que son de manera enunciativa las siguientes:

a. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no proporcione el servicio objeto del contrato en la fecha pactada;



AL/COLMEX/CPS/121/2015

- b. Cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” suspenda injustificadamente la prestación del servicio o que hayan sido rechazados por falta de calidad;
- c. Cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no ejecute el servicio de conformidad con lo estipulado en este contrato;
- d. Cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no dé cumplimiento a la ejecución del servicio y, que a juicio de “EL COLEGIO”, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria del servicio en el plazo estipulado en el contrato;
- e. Cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” sea declarado en concurso mercantil, en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles.
- f. Cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no otorgue al Contralor o a las personas responsables de la administración del contrato, las facilidades y datos necesarios para la supervisión de la prestación del servicio.
- g. Cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” realice la subcontratación de servicios.
- h. En general, por el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones a cargo de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” establecidas en el presente contrato.

VIGÉSIMA NOVENA.- DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

“EL COLEGIO” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” incurra en el incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento siguiente:

AL/COLMEX/CPS/121/2015

I. Se iniciará a partir de que a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, “EL COLEGIO” contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” dentro dicho plazo, y

III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “EL COLEGIO” por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se proporcionaran los servicios que faltaren por realizar o “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” cumpla en su totalidad con sus obligaciones establecidas en este instrumento jurídico, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “EL COLEGIO” de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

TRIGÉSIMA.- SUBSISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES.

La rescisión o terminación del presente contrato no afectará de manera alguna la validez y exigibilidad de las obligaciones contraídas con anterioridad, o de

AL/COLMEX/CPS/121/2015

aquellas ya formadas que por su naturaleza o disposición de la ley, deban diferirse a fecha posterior a su rescisión o terminación. En consecuencia, "EL COLEGIO" podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" aun con posterioridad a la terminación o rescisión del contrato, el cumplimiento de las obligaciones.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- ASUNTOS NO PREVISTOS.

"EL COLEGIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan que los asuntos no previstos en este contrato se sujetarán a las disposiciones contenidas en la Convocatoria a la licitación pública nacional presencial para la contratación de los servicios de aseo y limpieza integral de instalaciones de El Colegio de México A.C., para el ejercicio 2016. COLMEX-LPN-ADQ-05-15.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato "EL COLEGIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obligan a sujetarse expresamente al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C., a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de aplicación supletoria a dicho Reglamento, y a las demás normas jurídicas que resulten aplicables al presente contrato.

TRIGÉSIMA TERCERA.- INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para la interpretación, controversia, ejecución y cumplimiento del presente contrato, "EL COLEGIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la ciudad de México, Distrito Federal, por lo tanto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

AL/COLMEX/CPS/121/2015

renuncia expresamente al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio actual o futuro, nacionalidad o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato, las partes manifiestan que están debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, y lo firman por cuadruplicado al calce y al margen, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días de octubre de dos mil quince.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.

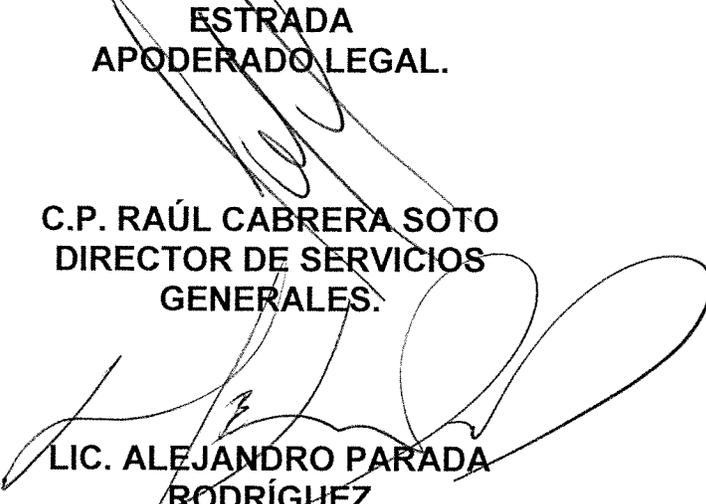
P&C LIMPIEZA, S.A. DE C.V.


DR. ÁLVARO BAILLET GALLARDO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO.


SR. PEDRO RAFAEL CUELLAR
PÉREZ PLIEGO
REPRESENTANTE LEGAL.


DR. LUIS MANUEL OLIVARES
ESTRADA
APODERADO LEGAL.

C.P. RAÚL CABRERA SOTO
DIRECTOR DE SERVICIOS
GENERALES.


LIC. ALEJANDRO PARADA
RODRÍGUEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
SERVICIOS
GENERALES.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA INTEGRAL DE INSTALACIONES CELEBRADO ENTRE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. Y LA EMPRESA P&C LIMPIEZA, S.A. DE C.V. NÚMERO AL/COLMEX/CPS/198/2014.

AL/COLMEX/CPS/121/2015

ANEXO TÉCNICO

I. Consideraciones Generales

El Colegio de México, A.C. requiere los servicios de aseo y limpieza integral de instalaciones y contenidos, con el fin de conservarlas en óptimas condiciones de higiene, funcionalidad e imagen.

Se entiende por contenidos los escritorios, sillas, mesas, bancas, bancos, percheros, tapetes, credenzas, libreros, modulares y demás mobiliario y equipo que se encuentra dentro de las instalaciones de "EL COLEGIO", a excepción del equipo de cómputo, equipo de telefonía, maquinaria mayor y equipo electrónico.

La prestación de los servicios de aseo y limpieza a las instalaciones, edificios de "EL COLEGIO", se realizará durante el periodo del 2 de enero al 31 de diciembre de 2016, los cuales durante la vigencia del contrato, podrán tener ajustes y/o modificaciones cuando así lo determine "EL COLEGIO", previa comunicación escrita del Jefe del Departamento de Servicios Generales de "EL COLEGIO" y el Supervisor Externo del "prestador de servicios".

II. Descripción y alcances del servicio de aseo y limpieza integral

El "servicio" de aseo y limpieza integral de instalaciones se proporcionará en las instalaciones que ocupa "EL COLEGIO", que se integran de la siguiente manera:

299 Cubículos de Académicos-Investigadores	Oficinas de la Presidencia	Archivos de Concentración e Histórico	2 Comedores (Área de Comensales)	Área de conmutador Telefónico
28 Salones de clase	Sala Alfonso Reyes y Sala de Prensa.	95 Oficinas administrativas y 2 oficinas sindicales	2 Almacenes (Publicaciones y Papelería), Mensajería e Intendencia	24 Sanitarios privados y 23 Sanitarios públicos
5 Salas de usos múltiples	Sala de videoconferencias	5 Salas de Cómputo	Librería del FCE	Áreas de Adquisiciones y Servicios, Correo, Contraloría y Coordinación de Inglés
Biblioteca y su edificio anexo en tres niveles y área perimetral, un sótano y una terraza	Sala de Estudiantes, zona de lockers y de Idiomas	20 Salas de juntas	Enfermería	Estacionamientos (general y funcionarios)
Cancha deportiva	Programa de Estudios Interdisciplinarios con 25 privados	Escaleras en edificios y de emergencia (754.27ml)	Coordinación de Servicios de cómputo	6 Elevadores de pasajeros
Rejillas y canalones (54.74ml) y Terrazas (1,265.97M2)	Sala de Profesores	3 Unidades de documentación	Pasillos peatonales en los edificios (2,319.17ml)	Andadores exteriores e interiores en áreas abiertas (1,438M2)
Explanada principal, andadores internos-externos, bahía y domo plano de policarbonato	Área de fotocopiado en corredor salones y Biblioteca	Caseta principal de seguridad (entrada principal)	7 Direcciones de Centros de Estudios	Diccionario del Español en México, Educación Digital y Editores de Revistas
Dirección de Publicaciones	Programa Interdisciplinario de la	Área común de Limpieza y PBI	Área de Cajeros Bancarios	Puente peatonal exterior frente a la

AL/COLMEX/CPS/121/2015

	Mujer (PIEM), Relaciones Públicas e Intercambio Académico			bañía
--	---	--	--	-------

III. Días y Horarios del Servicio

El servicio de aseo y limpieza integral de instalaciones y contenidos deberá ser proporcionado por 38 trabajadores del "prestador de servicios" en dos turnos:

1. Matutino: de lunes a viernes de la 07:00 a las 15:00 horas, compuesto por 1 Supervisor y 26 Aseadores.
2. Vespertino: de lunes a viernes de 14:00 a las 21:00 horas, compuesto por 1 Supervisor, 2 pulidores /Aseadores y 8 Aseadores.
3. Sábados: de las 07:00 a 15:00 horas, se compactan ambos turnos.

IV. Descripción, alcance y rutinas de los servicios de aseo y limpieza integral de instalaciones

Los servicios de limpieza y aseo se proporcionarán en las instalaciones que ocupa "EL COLEGIO", conforme a lo siguiente:

a. Limpieza ordinaria

La que se realice de manera frecuente, es decir, diariamente, de lunes a sábado, en los espacios y lugares señalados en este anexo, y que debe considerar como mínimo las siguientes actividades:

➤ Diariamente:

- Recolección, separación y concentración de basura (latas, papel, plásticos y pilas) en los contenedores provistos para tal fin, de acuerdo al manejo adecuado de los residuos sólidos urbanos dentro del marco normativo que los rige. (Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal).
- Aspirado de alfombras.
- Trapeado húmedo de escaleras y pisos.
- Limpieza de sanitarios generales y privados.
- Barrido y retiro de hierba de los perfiles de las banquetas y adoquines, ubicados en los exteriores de "EL COLEGIO", acceso principal peatonal y funcionarios, de la calle que colinda con Universidad Pedagógica Nacional. En el interior de sus instalaciones las áreas de estacionamiento, banquetas, accesos vehiculares a estacionamiento de funcionarios, corredores, cancha deportiva, escaleras y demás áreas que se consideren.
- Limpieza de pizarrones en aulas, salas de juntas y cubículos.
- Limpieza y dotación de gel antibacterial en dispensadores (28 piezas).
- Limpieza de oficinas.
- Colocar consumibles en los baños (papel de manos, papel higiénico y jabón líquido para manos).
- Limpieza con un trapo húmedo de escritorios, sillas, mesas de trabajo de oficinas, cubículos, salones, salas.
- Limpieza de cabinas, muros, espejos y pisos de elevadores.
- Limpieza de escaleras de emergencia de la Sala Alfonso Reyes.
- Brillado de pisos de loseta vinílica en corredores, pasillos, salones, cubículos, salas, administrativas y baños privados.
- Retiro de goma de mascar (chicles) pegados en todos los pisos internos y externos de "EL COLEGIO". En particular, de la explanada, pasillos, terrazas, escaleras, mesas y sillas de "EL COLEGIO".
- Limpieza y lavado de área de comensales del comedor general y comedor de académicos.
- Secado del piso de la cancha deportiva, cuando así se requiera, y de acuerdo a las especificaciones del fabricante.
- Limpieza de rejillas y canales de desagüe de "EL COLEGIO".
- Lavado y limpieza de ceniceros.

Handwritten signatures and initials.

Handwritten signature.

AL/COLMEX/CPS/121/2015

- Barrido y limpieza de puente peatonal ubicado frente a la bahía de "EL COLEGIO".
- **Semanalmente:**
 - Limpieza de cancelería de aluminio (puertas, muros y ventanas).
 - Limpieza de persianas.
 - Lavado de cestos de basura.
 - Limpieza superficial de extintores.
 - Lavado y limpieza de puertas.
 - Lavado de sanitarios y su mobiliario.
 - Limpieza de cristales interiores de ventanales y puertas de aluminio.
 - Lavado y aspirado de tapicería en sillería, sillones y sofás.
 - Limpieza de pretilas en Direcciones de Centros de Estudio.
 - Lavado y desinfectado de contenedores y cestos de basura.
 - Limpieza de la bahía de "EL COLEGIO".
 - Retiro con agua y jabón de carteles publicitarios en inmediaciones de la bahía y jardineras redondas ubicadas en el acceso principal.
 - Retiro de chicles pegados en el piso de la explanada principal.
- **Quincenalmente:**
 - **Lavado y encerado** de pisos de loseta vinílica y madera en corredores, pasillos, salones, cubículos, salas, oficinas administrativas y baños privados de comedor general, comedor de académicos y pasillo corredor de enfermería; y cuando así se requiera.
- **Trimestralmente:**
 - Lavado de piso de explanada principal.
 - Lavado de tapetes de todas las Direcciones Administrativas y de Centros de Estudios Académicos, y cada vez que así se requiera.
- **Semestral:**
 - Lavado exterior de cristales de fachadas en todos los niveles, para lo cual el "prestador de servicios" deberá considerar el equipo conveniente para su realización, observando las medidas de seguridad para eliminar riesgos, así como los materiales de limpieza deben de ser biodegradables. Estos trabajos deberán programarse para su ejecución en los meses de Julio y Diciembre de 2016.
- **Fines de semana, trabajos considerados como especiales:**
 - Para el lavado de cubículos y encerado de pisos, los cuales para su atención personal de limpieza deberá mover o retirar mobiliario.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de disponer los desechos sólidos en el contenedor de basura indicado por el Jefe del Departamento de Servicios Generales; así como los desechos sólidos generados, derivados de sus eventos académicos, lo anterior no deberá representar un costo adicional.

b. Limpieza profunda.

Se refiere a aquella que se realice de manera programada y de forma minuciosa, utilizando los productos de limpieza biodegradables, y empleando los equipos y utensilios señalados en este anexo técnico.

AB

CB

D

AL/COLMEX/CPS/121/2015

	Semanal	(Escritorios, archiveros, mesas, sillones, estantería, cestos de basura, pisos y/o alfombras). Limpieza profunda: . Aseo . Limpieza integral (Escritorios, archiveros, mesas, sillones, libreros, estantería, cestos de basura, pisos y/o alfombras, muros, puertas, ventanas interiores).
Sala de Idiomas, Sala Alfonso Reyes.	Diario	Limpieza normal: . Aseo . Limpieza integral
	Semanal	(Mesas, sillas, cestos de basura, pisos y/o alfombras, puertas). Limpieza profunda: . Aseo . Limpieza integral (Mesas, sillas, pizarrones, móviles, cestos de basura, pisos y/o alfombras, puertas, muros y ventanas interiores).
Sala de videoconferencias.	Diario	Limpieza normal: . Aseo . Limpieza integral (Mesas, sillas, cestos de basura, pizarrones móviles, puertas, piso de duela y alfombras).
	Semanal	Limpieza profunda: . Aseo . Limpieza integral (Mesas, sillas, cestos de basura, pizarrones móviles, pisos de duela, alfombras, muros y puertas).
Sala de profesores y Sala de estudiantes.	Diario	Limpieza normal: . Aseo . Limpieza integral (Sillones, cestos de basura, pisos y/o alfombras).
	Semanal	Limpieza profunda: . Aseo general . Limpieza integral (Mesas, sillones, cestos de basura, pisos y/o alfombras, muros, puertas y ventanas interiores).
Enfermería.	Diario	Limpieza normal: . Aseo . Limpieza integral (Escritorio, archiveros, sillas, camilla, cesto de basura, pisos y/o alfombra).
	Semanal	Limpieza profunda: . Aseo . Limpieza integral (Escritorio, archiveros, sillas, cestos de basura, pisos y/o alfombras).
Sanitarios privados	Diario	Limpieza normal: . Aseo . Limpieza integral (WC, lavabos, cestos de basura, espejos, pisos y/o alfombras, así como colocación de los consumibles necesarios).
	Semanal	Limpieza profunda: . Aseo . Limpieza integral (WC, lavabos, cestos de basura, espejos, pisos y/o alfombras, muros y puertas, utilizando jabón o desinfectante biodegradables).
Sanitarios públicos	Cuatro veces al día y/o las que se requieran para que se conserven limpios y en buen estado de servicio	Limpieza normal: . Aseo general . Limpieza integral (WC, mingitorios, lavabos, mamparas, muros, espejos, puertas, cestos de basura y pisos, así como la colocación de consumibles necesarios).
	Semanal	Limpieza profunda: . Aseo . Limpieza integral (WC, mingitorios, lavabos, mamparas, muros, espejos, puertas, cestos de basura y pisos, utilizando jabón o desinfectante biodegradables).
	Semanal	Limpieza profunda: . Aseo . Limpieza integral (WC, mingitorios, lavabos, mamparas, muros, espejos, puertas, cestos de basura y pisos, utilizando jabón o desinfectante biodegradables).

AL/COLMEX/CPS/121/2015

Estacionamientos general y funcionarios, escaleras, barandales, rejillas, canalones, pasillo, cancha deportiva, banquetas y andadores interiores y exteriores	Diario	Limpieza normal: . Aseo . Limpieza integral (Con escoba, trapeador, jabón, aspiradora, dependiendo de cada caso). En el caso de los barandales, deberán ser desinfectados. . Retiro de hierba y de hojas sueltas. . Secado de cancha, las veces que sea necesario.
Terrazas de comedor profesores, estudiantes y cuarto nivel. (Mesas, sillas y sombrillas).	Diario	Limpieza normal: .Aseo Limpieza integral (Pisos y ceniceros, sillas, sombrillas, barrido diario con agua y jabón biodegradables).
Librería	Diario	Limpieza normal: Aseo. Limpieza general (Mesas, sillas, cestos de basura, pisos, cristales y puertas).
Comedor general y Comedor de Académicos (área de comensales).	Diario Semanal	Limpieza normal: . Aseo . Limpieza integral (Mesas, sillas, cestos de basura y pisos). Viernes pulido de pisos. Limpieza profunda: . Aseo . Limpieza integral (Mesas, sillas, cestos de basura, pisos, muros, puertas y ventanas interiores).
Área de fotocopiado	Diario Semanal	Limpieza normal: . Aseo . Limpieza integral (Mesas, sillas, cestos de basura y pisos). Viernes pulido de pisos. Limpieza profunda: . Aseo . Limpieza integral (Mesas, sillas, cestos de basura, pisos, muros, puertas y ventanas interiores).
Puente peatonal exterior frente a la bahía	Diario	Barrer y retirar basura.
Vidrios (ventanales y puertas de vidrio con marcos de aluminio)	Semanal	Limpieza normal: Por el interior
Lavado de vidrios exteriores de fachadas y en todos sus niveles	Semestral	Limpieza normal.

VI. Mantenimiento de equipo.

Los costos en que incurra "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para la conservación y mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y equipo utilizados en la prestación de los "servicios" serán pagados y atendidos en su totalidad por el "prestador de servicio". En el caso de equipos con fallas, deberá sustituir en un plazo de 3 días hábiles por otro de iguales características al equipo dañado, con la finalidad de no detener los trabajos de limpieza establecidos en el programa de trabajo. Este equipo debe permanecer hasta ser sustituido por uno en óptimas condiciones.

Para el uso de los equipos y con objeto de evitar alguna falla eléctrica, el "prestador de servicios" deberá apoyarse con el Jefe del Departamento de Servicios Generales y/o con el responsable del mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones, equipos y sistemas, para conectar estos equipos, en caso cualquier daño o contingencia será responsabilidad del "prestador de servicios"

Asimismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá capacitar a la plantilla de aseadores en el buen uso de los equipos, por lo tanto, los daños provocados por un mal manejo, serán atendidos por el "prestador de servicios" en su totalidad, o en su defecto se aplicará la póliza de responsabilidad civil, según sea el caso o el daño ocasionado.

AL/COLMEX/CPS/121/2015

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá garantizar que cuenta con la maquinaria, equipo y herramienta, la cual deberá permanecer en las instalaciones de "EL COLEGIO" durante la vigencia del contrato; misma que se señalan a continuación,

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	CARROS DE BASURA DE SERVICIO	Pza.	15
2	ESCALERA DE ALUMINIO DE TUBERA DE 6 Peldaños.	Pza.	3
3	ESCALERA DE ALUMINIO DE 3 METROS CON EXTENSIÓN.	Pza.	2
4	HIDROLAVADORA CON ACCESORIOS Y DE UNA CAPACIDAD DE 2 HP.	Pza.	2
5	PULIDORA TIPO ESCALONERA CON PLATO DE 13 PULGADAS CON MOTOR DE 1/5 HP EXTENSIÓN DE 15 METROS Y ACCESORIOS.	Pza.	2
6	PULIDORA DE ALTA VELOCIDAD AHORRADORAS DE ENERGÍA, CON MOTOR DE 1.5 HP. CON PLATO DE 19 PULGADAS EXTENSIÓN DE 15 METROS Y ACCESORIOS.	Pza.	3
7	ASPIRADORA DE 5HP CON EXTENSIÓN, ACCESORIOS Y REPUESTOS DE FILTRO NECESARIOS, LAS CUALES DEBERÁN CONTAR CON LA FUNCIÓN DE ABSORBER AGUA PARA LOS CASOS DE LAVADO DE TAPICERÍA.	Pza.	8
8	SOPLADOR MANUAL ELÉCTRICO CILINDRADA 27.2 Y POTENCIA DE 7 A 1 HP. (MATTO CANCHA)	Pza.	1

VII. Excepciones del "servicio".

Quedan exceptuados de la realización de los servicios de aseo y limpieza integral de instalaciones por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las áreas y rubros que se describen a continuación:

- Mesa de curación ubicadas en la enfermería.
- Taller de mantenimiento, así como equipos, máquinas y herramientas que se encuentran ubicados en dicho taller.
- Bodega de jardinería.
- Cuartos de máquinas.
- Equipo de cómputo, pantallas, servidores de cómputo y equipo telefónico.
- Caldera, planta de emergencia, planta de tratamiento (y su cuarto de máquinas) y la subestación eléctrica.
- Ductos de aire acondicionado, de agua, vapor y otros.
- Instalaciones electromecánicas en general, cualquiera que sea su tipo.
- Áreas verdes interiores y exteriores.
- Equipo y utensilios de cocina para servicio de cafetería en oficinas, como son cafeteras, tazas, vajillas, charolas, etc.
- Áreas de cocinas de comedor para académicos y comedor general.
- Conmutador telefónico.
- Máquinas de fotocopiado e impresoras.
- Site de Cómputo.
- Cuartos eléctricos. Ductos de instalación (pasos de gato).
- Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

VIII. Alcances de las actividades de limpieza a realizar.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá considerar dentro de su programa de trabajo, las actividades y frecuencias de servicios que de manera enunciativa se detallan en este numeral.

Azoteas, techumbres, terrazas, estacionamientos y banquetas:

- Se deberán encontrar siempre limpias y libres de basura que pudiera provocar la obstrucción parcial o total del drenaje y alcantarillado, barriendo todas las superficies diariamente.
- Banquetas. Siempre deberán estar libres de obstáculos, basura, hierba y limpias.

AL/COLMEX/CPS/121/2015

- Limpiar y retirar basura de todas las canaletas.

Muros y fachadas

Todos los muros y fachadas interiores deberán encontrarse limpios, tratándose de:

- Muros con pintura vinílica: Se deberán limpiar o lavar cuando así se requiera.
- Muros de madera. Se deberán sacudir diariamente y aplicar el aditivo correspondiente cada 15 días.
- Puertas y cancelas de madera: Se deberán limpiar diariamente y aplicar el aditivo correspondiente cuando así se requiera.
- Cancelería metálica: Limpieza diaria y lavado cada 30 días.

Vidrios, estructuras tubulares perimetrales metálicas.

- Vidrios exteriores, estructuras tubulares perimetrales metálicas, de aluminio se deberán lavar dos veces al año y de acuerdo a los meses que se indican.
- Vidrios interiores y puertas. Se deberán limpiar semanalmente y lavarse mensualmente.

En estos trabajos, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá proporcionar todas las herramientas, equipos, materiales y garantizar las condiciones de seguridad requeridas para este tipo de actividades.

Muebles de oficina.

Deberán limpiarse diariamente con franela húmeda y tratándose de:

- Muebles de madera. Se deberán limpiar una vez a la semana con aditivo para madera.
- Muebles metálicos. Se deberán limpiar con esponja húmeda con jabón una vez al mes.
- Muebles con cubierta de vidrio. Se deberán limpiar con agua y jabón o con producto químico que permita su limpieza semanalmente.
- Muebles con tapiz de tela. Se deberán sacudir, aspirar, aplicar producto de limpieza y deberán desmancharse cada mes.
- Muebles con tapiz de vinil y/o piel. Se limpiarán diariamente con franela húmeda.
- Muebles con cubierta de formica. Se deberán limpiar diariamente con franela húmeda y una vez al mes se lavarán con esponja, jabón y agua.

Nota: En este punto se incluye todo tipo de mobiliario como son: escritorios, archiveros, sillas, sillones, mesas, libreros, principalmente y los productos de limpieza utilizados deberán ser biodegradables.

Baños.

- Siempre deberán encontrarse limpios y con papel higiénico, toallas para secarse las manos, jabón para manos, desodorantes ambientales y desinfectantes de muebles de baño, etc.

Tratándose de:

- Muebles de baño (tazas de baño, mingitorios y lavabos). Escrupuloso aseo diario y constante, barrido, lavado, tallado y desinfectado, éste último cada tercer día con materiales de primera calidad con cualidades bacteriológicas y biodegradables.
- Para control de la limpieza de baños se llevará un reporte diario firmado por la persona que realizó el trabajo y por el supervisor del servicio, el presente control deberá ubicarse para su verificación en la parte interna de las puertas de acceso a los núcleos sanitarios de hombres y mujeres.

AL/COLMEX/CPS/121/2015

- Pisos, muros y espejos. Deberán limpiarse diariamente y una vez a la semana se lavarán en forma profunda con detergente en polvo, aplicando desinfectante a los pisos; en caso de alfombras se deberán lavar cada semana.

Para estos efectos las franelas o trapos de limpieza a utilizar en éstas áreas serán de color gris (oficinas), blancas (comedores) y rolas (baños) y no podrán ser utilizadas en otras áreas.

Pisos y alfombras.

En general los pisos de diversos tipos y alfombras deberán encontrarse y mantenerse siempre limpios.

Tratándose de:

- Alfombras. Se deberán aspirar una vez a la semana y se lavarán bimestralmente.
- Pisos de mármol, madera y de loseta vinílica. Deberán diariamente mantenerse limpios utilizando la máquina, trapeador, así como encerarse y/o pulirse de forma trimestral.
- Los pisos de mármol, madera y loseta vinílica deberán mantenerse constantemente con mop y rebrillado con máquina. En el caso de pisos de madera, con los aditivos adecuados para su cuidado y conservación.
- Pisos de cemento y azulejo. Lavado y trapeado húmedo diario.

Pasillos, escaleras y vestíbulos.

Deberán encontrarse siempre limpios y libres de materiales o equipos ajenos al área.

Tratándose de:

- Pasamanos. Deberán estar limpios todo el tiempo y lavarse una vez a la semana.
- Escaleras. Deberán limpiarse diario y lavarse una vez a la semana.
- Basureros. De pedestal se deberán limpiar diariamente las veces que sea necesario para mantenerlos limpios y una vez a la semana deberán lavarse con agua y jabón.
- Extintores. Se deberán limpiar mensualmente con las precauciones debidas.
- Tableros de información. Se deberán limpiar diariamente.
- Puertas de acero de los elevadores de cada piso. Se deberán limpiar diariamente.
- Cabina interior de elevadores. Se deberán limpiar diariamente y pulir el piso de forma trimestral.
- Retiro de chicles adheridos al piso, diariamente o semanalmente y/o cada vez que así se requiera.

Enseres complementarios. Tratándose de:

- Cuadros y adornos. Limpieza especial sujeto a la previa determinación de "EL COLEGIO".
- Cestos de basura. Vaciar diariamente y lavado semanal con agua y jabón.
- Calculadoras. Se deberán sacudir con franela seca diariamente.
- Chapas de puertas. Se deberán limpiar diariamente.
- Basura. Recolección constante en todas y cada una de las áreas descritas, por turno, así como la separación de los desperdicios en orgánicos e inorgánicos como son latas, papel, aplastar los plásticos y disponer de las pilas en los contenedores instalados para tal efecto, conforme a Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, en cada turno y su acopio y almacenamiento temporal en el área que determine "EL COLEGIO" para tal fin.

AB

AL/COLMEX/CPS/121/2015

Cancha deportiva

El lavado deberá realizarse por lo menos cada 10 días, usando agua y escoba suave de plástico o sopladora para barrer y lavar la cancha con la salida en abanico sin presión y a unos 50 cm de distancia, en ambos casos se deberá secar posteriormente con rodillo secador. Dicho secado también se deberá efectuar después de cada lluvia.

IX. Materiales de limpieza.

- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en el supuesto que proporcione el servicio de aseo y limpieza integral, deberá integrar a su propuesta técnica la manifestación bajo protesta de decir verdad, que cuenta con un inventario de materiales de limpieza en sus bodegas, así mismo comprometerse en caso de resultar adjudicado, a mantener en las instalaciones de "EL COLEGIO" los siguientes materiales y artículos que se solicitan en el siguiente cuadro, para cubrir mensualmente el servicio de aseo y limpieza integral de instalaciones, y se compromete a abastecer el almacén los 5 últimos días de cada mes, salvo en el mes de enero que deberá hacerlo tres días antes de iniciar el servicio.

PARTIDA	ARTICULO	MARCA	UNIDAD	STOCK INICIAL	ABASTO MENSUAL
1	ACIDO OXALICO ABRILLANTADOR DE MARMOL	OXAQUIM	KG	5	5
2	BOLSA DE BASURA NEGRA REFORZADA (90 X 1.20 CM)	PUMSA	KG	50	50
3	BOLSA DE BASURA NEGRA REFORZADA (60 X 90 CM)	PUMSA	KG	50	50
4	BOLSA TRANSPARENTE REFORZADA PARA RECOLECTAR LATAS Y PILAS (60 X 90 CM)	PUMSA	KG	50	50
5	BOTELLA ATOMIZADOR DE 1/2 LITRO	ABA	PZA	35	5
6	CERA ANTIDERRAPANTE PARA PULIR PISO	TIPS	LITRO	100	20
7	DESENGRASANTE LIQUIDO MULTIUSOS MARCA MAESTRO LIMPIO	MAESTRO LIMPIO	LITRO	38	152
8	DESODORANTE AMBIENTAL DE 325 GR WIZZARD	WIZZARD	BOTE	35	24
9	DETERGENTE EN POLVO BOLSA BIODEGRADABLE	ROMA	KG	30	30
10	ESCOBA DE VARA TERMINADA	ABA	PZA	10	8
11	ESCOBA DE VINIL	HADA	PZA	36	10
12	FIBRA BLANCA DE 92 X 146 MM	SCOTCH BRITE	PZA	30	30
13	FIBRA ESPONJA DE 80 X 120 MM	SCOTCH BRITE	PZA	30	30
14	FIBRA NEGRA (LIMPIEZA PROFUNDA)	SCOTCH BRITE	PZA	30	30
15	FIBRA VERDE (MESA)	SCOTCH BRITE	PZA	30	30

Handwritten signature/initials

Handwritten initials AB

AL/COLMEX/CPS/121/2015

16	FRANELA AFELPADA DE PRIMERA GRIS PARA OFICINAS	CARPE	ROLLO	2	1
17	FRANELA AFELPADA DE PRIMERA COLOR BLANCA PARA COMEDORES	CARPE	ROLLO	2	1
18	FRANELA AFELPADA DE PRIMERA COLOR ROJO PARA BAÑOS	CARPE	ROLLO	2	1
19	GERMICIDA DESODORANTE	TIPS	BOTE DE 19 LITROS	6	6
20	GUANTES DE HULE CHICO, MEDIANO Y GRANDE 36 PARES DE CADA UNO	ADEX	PAQUETE 1 PAR	36 pares de cada uno	36 pares de cada uno
21	JALADOR PARA PISO DE 40 CM	ABA	PZA	15	5
22	JALADOR PARA VIDRIO TIPO MASTER DE 35 CM	ABA	PZA	15	5
23	JERGA BLANCA 50 CM PARA PISOS	CARPE	ROLLO	2	1
24	LIJA DE AGUA DE 220 (SUPERFINA)	FANDELI	PZA	30	5
25	LIMPIA METALES DE 250 ML BRASSO	BRASSO	PZA	5	2
26	LIMPIADOR DE MUEBLES EN AEROSOL DE 310 GR. BIODEGRADABLE PARA MADERA	BLEDGE	PZA	36	12
27	LIMPIADOR LIQUIDO PINO	PINOL	LITRO	38	38
28	LIQUIDO AROMATIZANTE BIODEGRADABLE	TIPS	LITRO	38	38
29	LIQUIDO LIMPIADOR PARA VIDRIOS	WINDEX	LITRO	36	36
30	LUSTRADOR ROJO PARA MADERA AROMATIZADOS 480 ML	3 EN 1	PZA	20	10
31	MANGUERA USO RUDO DE 50 MTS	TRUPPER	PZA	1	0
32	MECHUDO DE PABILO DE 400 GR	ABA	PZA	36	36
33	MECHUDO DE PABILO DE 800 GR	ABA	PZA	10	5
34	MOP COMPLETO DE 60 CM	ABA	PZA	15	5
35	PLUMERO CON MANGO LARGO	ABA	PZA	5	0
36	RECOGEDOR DE LAMINA CON BASTON	ABA	PZA	36	5
37	REMOVEDOR PARA CERA PISO LOSETA VINILICA	TIPS	LITRO	40	40
38	SHAMPOO BIODEGRADABLE PARA ALFOMBRAS DE 1LT	TIPS	LITRO	40	40
39	ARENA PARA CENICEROS	S/M	KILO	6	2
40	ALCOHOL ETILICO DESNATURALIZADO ANTICEPTICO Y GERMICIDA DE 19 LTS.	DEVA	BOTE	1	1 C/3 meses
41	GEL ANTIBACTERIAL DE 19 LT	PRODELI	BOTE	5	1
42	DISPENSADOR AUTOMATICO DE AROMATIZANTE EN AEROSOL PARA BAÑOS	AIRWICK	APARATO	60	5
43	RESPUESTOS PARA DISPENSADOR AUTMATICO PARA BAÑOS	AIRWICK	PZA	60	60 C/3 meses

AL/COLMEX/CPS/121/2015

44	RODILLO SECADOR CON HULE ESPUMA PARA ABSORVER AGUA 90 CM LARGO PARA SECADO DE CANCHAS DEPORTIVAS CON BASE METALICA MARCA SOFLEX	SOFLEX	PZA	1	1 C/6 meses
----	---	--------	-----	---	-------------

- Las existencias de los materiales y artículos de limpieza descritos en el cuadro anterior, podrán ser verificados en cualquier momento por "EL COLEGIO".
- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá clasificar cada material que se ubique en la bodega de materiales de limpieza identificándolo con su nombre y mantener una carpeta con la ficha técnica y especificaciones de uso de cada producto.
- El almacén deberá permanecer limpio en orden y en condiciones adecuadas de conservación y seguridad, es por ello que prohibido instalar equipos eléctricos como son, hornos de microondas, cafeteras, comales eléctricos, cargadores de celulares, entre otros y darle cualquier uso distinto al especificado en este numeral.
 - Las latas, envases de plástico (Pet) y pilas se separarán del resto de la basura y se deberán concentrar en los contenedores de almacenamiento selectivo correspondientes para ese fin y dar cumplimiento en materia ambiental de residuos sólidos urbanos (Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal).
 - En el caso del papel limpio, libros, folletos y revistas que se desechen, se deberán recolectar y almacenar en el área dispuesta por "EL COLEGIO" para su correcto desecho.
 - En los casos de los residuos sólidos, como son: latas, envases de plástico (Pet), pilas v papel, será decisión exclusiva de "EL COLEGIO", su plan de manejo v disposición final.
 - El "prestador de servicio" deberá proporcionar las bolsas suficientes a cada aseador para depositar la basura que recolecta diariamente (papel sucio, latas, envases de plástico y pilas), de acuerdo con las especificaciones señaladas en el presente anexo para sus recolección y traslado.
 - Durante la vigencia del contrato, el "prestador de servicio" deberá identificar las áreas de oportunidades en materia en materia de cumplimiento ambiental y proponer los trabajos de mejora y/o correctivos que se requieran a "EL COLEGIO".

Leído que fue el presente Anexo Técnico, las partes manifiestan que están debidamente enteradas de su contenido y alcances y lo firman por cuadruplicado al calce y al margen, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días de octubre de dos mil quince.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.


DR. ÁLVARO BAILLET GALLARDO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO.

P&C LIMPIEZA, S.A. DE C.V.


SR. PEDRO RAFAEL CUELLAR
PÉREZ PLIEGO
REPRESENTANTE LEGAL.



AL/COLMEX/CPS/121/2015

DR. LUIS MANUEL OLIVARES
ESTRADA
APODERADO LEGAL.

C.P. RAÚL CABRERA SOTO
DIRECTOR DE SERVICIOS
GENERALES.

LIC. ALEJANDRO PARADA
RODRÍGUEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
SERVICIOS
GENERALES.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA INTEGRAL DE INSTALACIONES CELEBRADO ENTRE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. Y LA EMPRESA P&C LIMPIEZA, S.A. DE C.V., NÚMERO AL/COLMEX/CPS/121/2015.

